



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

0210



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0205-2015-CM/MDP.

Pangoa, 13 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, realizada el 10 de Noviembre del 2015, Bajo la presidencia del Teniente Alcalde Reg. Rider Aucayauri Paco;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 472/8337 - 2015, Sobre RENOVACION DE CONVENIO PARA PAGO DE UN AGENTE COMUNITARIO DEL BOTIQUIN COMUNAL DE LA CC.NN. TINCAVENI, solicitado por el Jefe de la CC.NN. Tincaveni, por los meses de Noviembre y Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la solicitud del Jefe de la Comunidad Nativa Tincaveni -Sr. Mariano Ñaco Chari, por el cual solicita la renovación de Convenio para el pago de un Agente Comunitario del Botiquin Comunal de la CC. NN. Tincaveni, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre-2015; la misma que con Informe N° 690-2015/JEF.DIV.D.S./SGDSYMMDP, de fecha 19 de Octubre del 2015, la Jefe de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal para subvencionar el pago por ser de necesidad, y solicita aprobación del concejo municipal;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de octubre del 2015 el Gerente Municipal deriva los actuados a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a cargo del B/Econ. Edgardo Chipana Aujapiña para su Disponibilidad Presupuestal. En efecto, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002793, hasta por la suma de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, mediante Opinión Legal N° 134-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 28 de octubre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Caynicela OPINA: Que, es procedente el apoyo , previa suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comunidad Nativa Tincaveni, para la atención en el Botiquín Comunal durante los meses de noviembre y diciembre del año 2015.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de **CONVENIO PARA EL PAGO DE UN AGENTE COMUNITARIO PARA EL BOTIQUIN COMUNAL DE LA CC. NN. TINCAVENI**, por el plazo de dos (02) meses, noviembre y diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago del Agente Comunitario, hasta por la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles) mensuales, teniendo como referencia el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002793 por el monto de S/. 1,600.00 n.s.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela, la firma del Convenio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, e instancias pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE